



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SEPE-USET", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL DR. HOMERO MENESES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ACOMPAÑADO POR LA MAESTRA ALMA ROSA SAMPEDRO REYES EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE EDUCACION BASICA DE LA SEPE - USET, ASÍ COMO DE LA MAESTRA ABIGAIL PLUMA ZAMORA COORDINADORA DEL PROGRAMA VER BIEN PARA APRENDER MEJOR SEPE-USET Y POR OTRA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR LA MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ACOMPAÑADA DEL LIC. SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y RECURSOS MATERIALES, ASÍ COMO DEL DR. CARLOS STEFANO GALINDO NOHPAL, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD Y DISCAPACIDAD; A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

USET DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
 EN SUS ASPECTOS LEGALES

ANTECEDENTES

UNICO. SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, ENTRE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE DETERIORO DE LA VISIÓN EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ESTÁN LOS ERRORES DE REFRACCIÓN, SEGUIDO POR LA RETINOPATÍA DEL PREMATURO Y LA CATARÁTA CONGÉNITA.

EN ESE SENTIDO, DENTRO DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, SE PREVÉ QUE LA ASISTENCIA SOCIAL EN MATERIA DE SALUD, CORRESPONDE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO; SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, POR LO QUE ÉSTE DEBE IMPLEMENTAR MECANISMOS DE COORDINACIÓN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN I, 14, 15 Y 32 DEL LA LEY ANTERIORMENTE MENCIONADA.

DECLARACIONES

I. "LA SEPE-USET" DECLARA QUE:

[Handwritten signature]

[Handwritten marks and signature]



II. "DIF ESTATAL" DECLARA QUE:

II.I QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUIEN ESTARÁ A CARGO DE LA COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTOS Y, EN SU CASO, EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE REALICEN LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

II.II ENTRE SUS OBJETIVOS ESTÁ EL PROMOVER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE ASISTENCIA SOCIAL POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; COORDINAR LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES QUE ASEGUREN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS GRUPOS SOCIALES MÁS VULNERABLES. CANALIZAR A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS A LAS PERSONAS QUE REQUIERAN SERVICIOS ESPECÍFICOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA EL CONSEJO CONSULTIVO DE ASISTENCIA SOCIAL; Y PARA TAL EFECTO CELEBRARÁ CONVENIOS O CONTRATOS PARA LA CONCERTACIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, CON EL OBJETO DE COORDINAR SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE COADYUVEN A LA OBTENCIÓN DE LOS PROPÓSITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY: LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 Y 32 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

II.III LA MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL O.P.D. SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, QUIEN ACREDITA DEBIDAMENTE SU PERSONALIDAD, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EXPEDIDO POR LA LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR INSTRUMENTOS JURÍDICOS, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

II.IV EL LIC. SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y RECURSOS MATERIALES; CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

II.V EL DR. CARLOS STEFANO GALINDO NOHPAL, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD Y DISCAPACIDAD; CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO;

USET DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES

X

3



QUINTA. ENLACES. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO AL MISMO, "LAS PARTES" DESIGNAN COMO ENLACES, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SIGUIENTES:

- POR "LA SEPE- USET": SE DESIGNA COMO ENLACE A LA MAESTRA ALMA ROSA SAMPEDRO REYES, DIRECTORA DE EDUCACION BASICA DE LA SEPE – USET.
- POR "DIF ESTATAL": SE DESIGNA COMO ENLACE AL DR. CARLOS STEFANO GALINDO NOHPAL, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD Y DISCAPACIDAD.

SEXTA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE FIRME Y HASTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

SPPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE CONVENIO MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA QUE REALICEN LAS PARTES. TAL NOTIFICACIÓN SE DEBERÁ REALIZAR CON TREINTA DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DEJAR DE COLABORAR.

OCTAVA. MODIFICACIONES. EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO O A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. AL CONCLUIR LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN AL RETRASO O INCUMPLIMIENTO REFERIDO SE RESTAURARÁ LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL CONTRATADO POR CADA UNA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA PARTE ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO PODRÁN SER CONSIDERADAS PATRONES SUSTITUTOS U OBLIGADOS SOLIDARIOS.

DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. NINGUNA DE "LAS PARTES" PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO HASTA QUE SEA CONCLUIDO.

USET DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS
 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
REVISADO
 EN SUS ASPECTOS LEGALES



DÉCIMA SEGUNDA. COMUNICACIÓN. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A COMUNICARSE DE INMEDIATO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE ALTERE EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, A EFECTO DE QUE, DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO SE TOMEN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SEAN PERTINENTES.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE LAS DUDAS Y DISCREPANCIAS QUE SE PRESENTEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN SEAN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. CONVIENEN "LAS PARTES" QUE CUALQUIER INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O RESERVADA, DERIVADA DEL PRESENTE CONVENIO, Y TODA AQUELLA QUE SE DERIVE DE LAS CONSULTAS QUE PROPORCIONE EL PERSONAL MÉDICO, NO SE PODRÁ DIVULGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y 105 Y 108 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; POR LO QUE TODA INFORMACIÓN QUE SEA PROPORCIONADA ES DE ESTRICTO ORDEN CONFIDENCIAL, COMPROMETIÉNDOSE A NO HACER MAL USO DE ELLA.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, LO FIRMAN Y RATIFICAN POR DUPLICADO EL 26 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL.

POR LA "SEPE-USET"

POR "DIF ESTATAL"

USET DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES

DR. HOMERO MENESES HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA
DIRECTORA GENERAL